MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 485
Santa Fe, 19 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000922/2025 del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se designan subrogantes para ocupar los cargos de la Dirección de Administración Económico Financiera, de la Subdirección General de Administración Económico Financiera y de la Jefatura de Oficina de Presupuesto y Contaduría, dependientes de la Administración General de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Nro. 0369, de fecha 10 de agosto de 2021, se acepta la renuncia de la Señora Ana María Giandoménico al cargo de Subdirectora de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1° de enero de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3410, de fecha 07 de noviembre de 2019, la titular del cargo de Subdirectora de Administración Económico Financiera se encontraba subrogando el cargo de Directora de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General, la cual se encontraba vacante desde el 1° de abril de 2019 por haberse acogido, el titular del mismo, CPN Italo Jesús Milesi, a los beneficios de la jubilación Ordinaria, y aceptada la renuncia a su cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 0582, de fecha 23 de marzo de 2018.

Que, las necesidades del servicio hacen necesario proveer la suplencia de un funcionario en la referida Dirección, entendiéndose adecuado y razonable proponer la designación de la C.P.N. Valentina Marina Quercia, DNI 32.660.363, actual Subrogante de la Subdirección de Administración Económico Financiera designada por

Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 2290, de fecha 21 de octubre de 2021, la cual viene desempeñando las funciones inherentes a las de un Director desde el 1° de enero de 2022.

Que al proponer a dicha funcionaria a un cargo de mayor jerarquía, quedarían vacantes las funciones de la Subdirección de Administración Económico Financiera, por lo que se considera adecuado proponer la designación del C.P.N. Julio Agustín Vigetti, DNI 31.628.911, actual Jefe de Oficina de Presupuesto y Contaduría, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 2313, de fecha 01 de agosto de 2014.

Que al proponer a dicho funcionario a un cargo de mayor jerarquía, quedarían vacantes las funciones de la Jefatura de Oficina Jefatura de Oficina Presupuesto y Contaduría, por lo que se considera adecuado proponer la designación de María de los Ángeles Voyame, DNI 32.737.373, actual Oficial en la Dirección de Administración.

Que Por Resolución N.° FG 335/2025 se propusieron al Poder Ejecutivo las designaciones antes mencionadas, remitiéndose las actuaciones para la emisión del acto administrativo correspondiente, en los términos del artículo 72 inciso 6 de la entonces vigente Constitución Provincial, la cual establecía entre las facultades del Poder Ejecutivo la de nombrar *"...a los ministros, funcionarios y empleados* ***de la Provincia****, con arreglo a la Constitución y a las leyes..."* -el resaltado me pertenece-.

Que por nota de fecha 27/10/2025 el Ministro de Justicia y Seguridad Abog. Pablo Cococcioni remite las actuaciones a este Ministerio Público para la continuidad del trámite conforme lo establecido por la nueva Constitución Provincial, por no corresponder la intervención del Poder Ejecutivo (f. 31).

Que al efecto cabe señalar que el artículo 134 del nuevo texto constitucional -vigente desde el 11/09/2025- establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera, el Ministerio Público de la Acusación es hoy un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que por otro lado y conforme la cláusula transitoria décimo séptima se determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes. Extremo este que fue formalizado por Decreto N.° 2674/2025.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de *"...Proponer **al Poder Ejecutivo**, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..."* -conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que por otra parte, a través del Decreto N.° 2.674, de fecha 28 de octubre de 2025, se propiciaron las modificaciones presupuestarias que posibilitan la readecuación de la planta de cargos de la jurisdicción 09 – Ministerio Público de la Acusación - a los fines de cumplimentar con el mandato constitucional de traspaso del personal con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias asignadas.

Que la oficina de Presupuesto y Contaduría de este Ministerio informa el costo total de la presente gestión y que se cuenta con crédito suficiente para atender el gasto.

Que en fecha 18/11/2025 la Dirección de Administración de Recursos Humanos informa que los correspondientes cargos se encuentran presupuestados en el Decreto 2674/2025.

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General de acuerdo a las atribuciones ya mencionadas establecidas en la Constitución Provincial y en la Ley N.° 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese en carácter de subrogante de la C.P.N. Valentina Marina Quercia, DNI 32.660.363, como Directora de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General.

Artículo 2°: Desígnese en carácter de subrogante del C.P.N. Julio Agustín Vigetti, DNI 31.628.911, como Subdirector de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General.

Artículo 3°: Desígnese en carácter de subrogante de la C.P.N. María de los Ángeles Voyame, DNI 32.737.373, como Jefa de Oficina Presupuesto y Contaduría de la Dirección de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE